



Información orientativa sobre los factores de conversión del PVL a PVP y PVP IVA, aplicables a partir del 1 de agosto de 2008.

(R.D. 823/2008, de 16 de mayo –B.O.E. 30-05-08)

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo (B.O.E. del 30 de mayo de 2008), por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, se informa con carácter orientativo de los factores de conversión aplicables, a partir del 1 de agosto de 2008, al precio industrial máximo de los medicamentos(PVL), para el calculo del precio de venta al público:

▪ **Presentaciones de medicamentos con PVL <= 91,63 euros**

$$\text{PVP} = \text{PVL} \times 1,501042$$

$$\text{PVPIVA} = \text{PVL} \times 1,561083$$

▪ **Presentaciones de medicamentos con PVL > 91,63 euros**

$$\text{PVP} = \text{PVL} + 45,91$$

$$\text{PVPIVA} = (\text{PVL} + 45,91) \times 1,04$$

Se efectuarán los oportunos redondeos con dos decimales.

17 de junio de 2008